



Resolución Directoral

LIMA, 19 DE 06 DE 2017

N° 227 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 19 de junio de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 420-2017-PRODUCE/SG-OCIIN de fecha 06 de junio de 2017, del Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Informe N° 072-2017-PRODUCE/OC de fecha 14 de junio de 2017 de la Oficina de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 420-2017-PRODUCE/SG-OCIIN de fecha 06 de junio de 2017, el Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita el reembolso de gastos a favor del señor **GERMÁN FALCÓN GRIJALVA**, servidor de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional por la suma de S/ 320,00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar el registro fotográfico de las actividades que desarrolla la población de la campaña arequipeña, a fin de contar con imágenes rurales relacionadas con el tema de las heladas en la ciudad de Arequipa, el 19 de mayo de 2017;

Que, con el Informe N° 072-2017-PRODUCE/OC de fecha 14 de junio de 2017, la Oficina de Contabilidad recomienda se autorice el reembolso de gastos por la suma de S/ 320,00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), a favor del servidor Germán Falcón Grijalva ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante el Memorando N° 420-2017-PRODUCE/SG-OCIIN y adjuntos, donde se manifiesta que por situación de emergencia el comisionado en mención tuvo que permanecer desarrollando las actividades encomendadas;

Que, la referida solicitud de reembolso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF 2017 N° 1962 de fecha 07 de junio de 2017, por el monto de S/ 320,00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;



R. ROJAS



C. ALBIAN

N° 227 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 19 de junio de 2017

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en ese sentido, la Directiva N° 005-2013/PRODUCE-SG, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG de fecha 19 de noviembre de 2013, en su numeral 7.2 del rubro VII Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, de lo expuesto, se verifica que el pedido se enmarca dentro de la normativa vigente sobre la materia, por lo que resulta necesario autorizar el reembolso de viáticos mediante la emisión de una resolución administrativa;

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 005-2013/PRODUCE-SG "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG aplicable por temporalidad al reembolso que nos ocupa, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;





Resolución Directoral

LIMA, 19 DE 06 DE 2017

Nº 227 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 19 de junio de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del señor **GERMÁN FALCÓN GRIJALVA**, servidor de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional por la suma de S/ 320,00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar el registro fotográfico de las actividades que desarrolla la población de la campaña arequipeña, a fin de contar con imágenes rurales relacionadas con el tema de las heladas en la ciudad de Arequipa, el 19 de mayo de 2017.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:

Nombre del Comisionado	Específica de Gasto	Concepto de la Específica de Gasto	Importe S/
GERMÁN FALCÓN GRIJALVA	23.21.22	Viáticos y Asig. Com. Ser	320,00
		TOTAL	320,00



Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Ejecutora: Ministerio de la Producción Meta: 055, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Regístrese y comuníquese

LOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
 Director General
 Oficina General de Administración



INFORME N° 072 2017-PRODUCE/OC

A : **CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ**
 Director General de Administración

Asunto : Reembolso por gastos en Comisión de Servicios

Referencia : Memorando N° 420-2017-PRODUCE/SG-OCIIN

Fecha : San Isidro, 14 de Junio del 2017

1. OBJETIVO

Atención de Reembolsos de viáticos a nombre del Sr. **GERMAN FALCON GRIJALVA**, por comisión de servicios realizada a la ciudad Arequipa, el 19 de Mayo del 2,017.

2. ANTECEDENTES

Con el documento de la referencia recibido con fecha el 09 de Junio del 2017, el Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita se atienda la autorización de reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Arequipa, el 19 de Mayo, por el importe de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles).

3. ANÁLISIS

Mediante la Resolución Directoral N° 051-2017 de fecha 07 de marzo del 2017, se aprueba la Directiva General N°003-2017-PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y Rendiciones de cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional del Personal de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de la Producción", cuya finalidad es adecuar la ejecución de los gastos en viáticos y otros conceptos, a la necesidad real que demande el cumplimiento de la comisión de servicio, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros y presupuestales de la Unidad Ejecutora 01 del Pliego Presupuestal 038 del Ministerio de la Producción.

Al respecto, con documento de la referencia indica que por motivos de emergencia en la ciudad de Arequipa, se le designo al comisionado que permanezca el día 19 de mayo desarrollando las actividades encomendadas con relación a lo que desarrollo la población de la campiña arequipeña, con la finalidad de contar con imágenes rurales relacionadas con el tema de las heladas en dicha ciudad.

En ese sentido el Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita el reembolso de gastos, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n° 1962 por S/ 320.00 (Trescientos veinte con 50/100 Soles).

4. CONCLUSIÓN

La Oficina de Contabilidad considera que, se prosiga con el trámite de reembolso de los gastos en favor del Sr. **GERMAN FALCON GRIJALVA**, conforme a la situación contingente y justificada, que motivó la comisión de servicio.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda proseguir con el trámite de reembolso solicitado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante acto resolutivo de la Oficina General de Administración, según detalle.

F.F.	Meta	Específica	Concepto	Importe
RO	55	23.21.22	Viáticos y Asig. Com. Ser.	320.00
			Total S/.	320.00

Atentamente,


CPC. ROSA NELLY ROJAS MONTREUIL
 Directora de la Oficina de Contabilidad
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...



MEMORANDO N° 420 -2017-PRODUCE/SG-OCIIN

A : **C.P.C. ROSA NELLY ROJAS MONTREUIL**
Directora de la Oficina de Contabilidad

ASUNTO : Solicito Reembolso de Viáticos

REFERENCIA: Memorando N° 02400-2017-PRODUCE/OP

FECHA : San Isidro, 06 de junio del 2017



Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez solicitarle se efectuó el Reembolso de Viáticos al Sr. German Falcon Grijalva, quien estuvo comisionado los días 17 y 18 de mayo del presente año y por motivos de emergencia en la ciudad de Arequipa, se le designo que permanezca desarrollando las actividades encomendadas - Registro Fotográfico, donde desarrollo las tomas fotográficas de las actividades que desarrolla la población de la campaña arequipeña, a fin de contar con imágenes rurales relacionadas con el tema de las heladas. Por lo que tuvo que permanecer en la ciudad de Arequipa el día 19 de mayo del año en curso, por lo cual solicito se le otorgue el reembolso de sus viáticos correspondientes.

Cabe precisar que en atención al documento de la referencia se cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 1962, por el importe de: S/. 320.00

Atentamente,

MANUEL ALBERTO SÚNICO RABORG
Director
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001962
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA PRODUCCION [001086]

MES : JUNIO

FECHA DE DOCUMENTO : 05/06/2017

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : SOLICITA REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO - CIUDAD AREQUIPA - OCIIN

FECHA APROBACION : 07/06/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 412

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AVOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5003620 03 006 0008 COMUNICACION E IMAGEN MINISTERIAL	320.00
0055 ACCIONES DE COMUNICACION DE LAS ACTIVIDADES, IMAGEN Y PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION	320.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	320.00
5 GASTOS CORRIENTES	320.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	320.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	320.00
2.3.2.1 VIAJES	320.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	320.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	320.00
TOTAL	320.00
TOTAL CERTIFICACION	320.00
TOTAL NOTA	320.00



[Handwritten Signature]

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Informe N° 02 -2017-PRODUCE-OCIIN-GFG

Comisión de Servicio a Arequipa

Para : **Manuel Sunico Raborg**
Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCIIN)

De : **Germán Falcón Grijalva**
Fotoperiodista

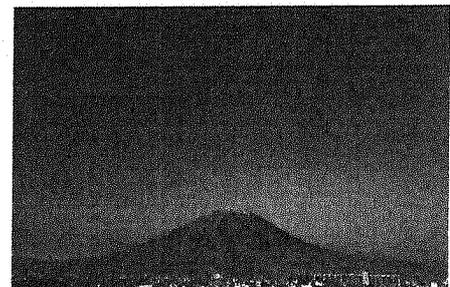
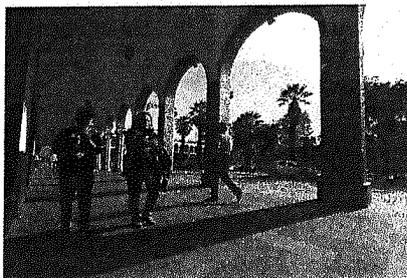
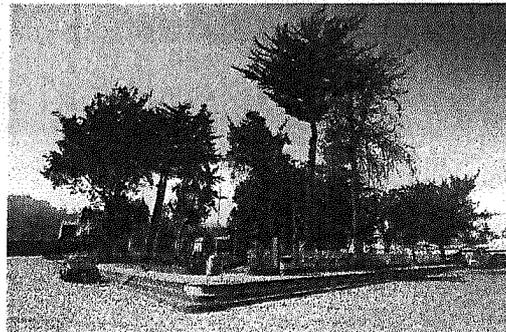
Asunto: Cobertura fotográfica sobre las zonas alto andinas y la ciudad de Arequipa.

Fecha: Viernes, 26 de mayo del 2017

Mediante el presente le solicito a usted el reembolso de las actividades cumplidas por el suscrito el, 19 de Mayo del 2017 en la ciudad de Arequipa.

1.- El día 19 de Mayo del 2017: Temprano nos trasladamos en taxi hacia la localidad de Chiguata y Characato, retiradas de la ciudad, para buscar imágenes de las actividades que desarrolla la población de la campiña arequipeña para lograr imágenes rurales distintas. Relacionadas con el tema de las heladas que se avecinan en la zona. A esta misión le dedicamos toda la mañana.

Al no contar con el tiempo suficiente ni la logística necesaria para llegar a las zonas alto andinas de Arequipa regresamos a la ciudad donde recorrimos el centro y zonas aledañas para buscar fotos referenciales que de la ciudad para tenerlas como referencia de ubicación geográfica y contexto de ubicación. Este recorrido lo realizamos por la tarde y luego de ello acudimos al Aeropuerto para emprender el retorno hacia Lima.

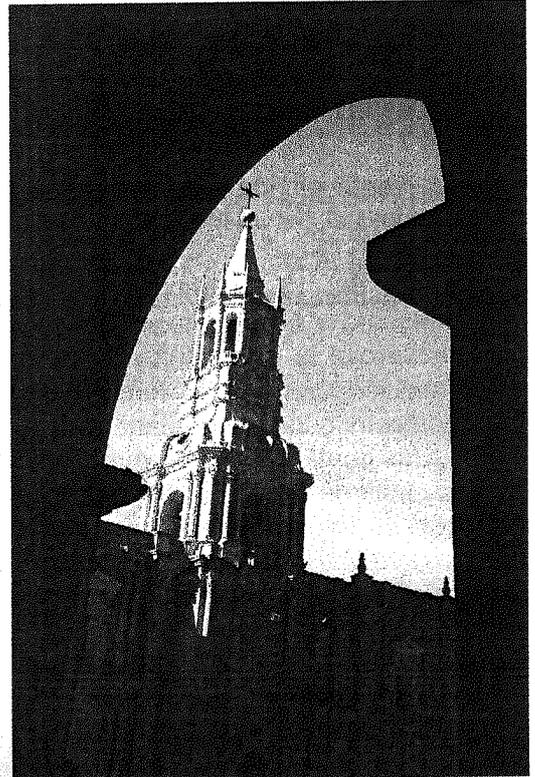
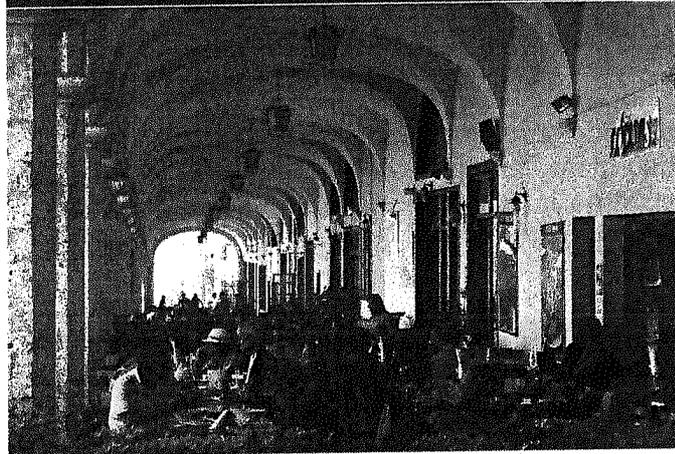
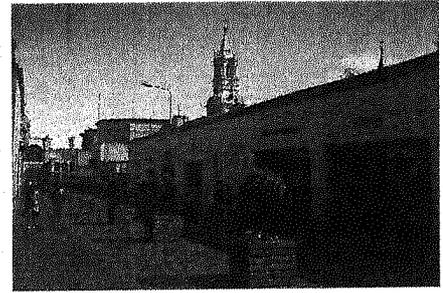
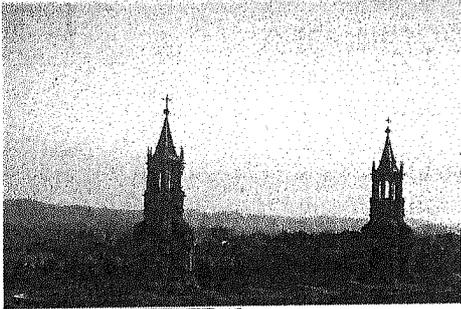




PERÚ

Ministerio
de la Producción

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional



Es todo cuanto tengo que informar

Germán Falcón Grijalva
Fotoperiodista
DNI N° 16720635

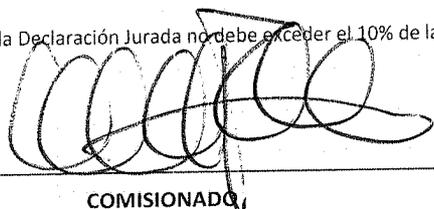
**ANEXO N°03
DECLARACIÓN JURADA**

Fecha de rendición: 26/05/2017

Yo, GERMAN FALCON GRIJALVA, identificado con DNI. N° 16720635 con el cargo de FOTOPERIODISTA de la OCIIN, en concordancia con la normatividad vigente y teniendo conocimiento de las sanciones estipuladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la ley de presupuesto vigente, DECLARO BAJO JURAMENTO haber efectuado, en comisión de servicios, los gastos que a continuación se detallan:

N°	Fecha	Localidad	Concepto del Gasto	Importe S/.
1	19-may	Arequipa	Taxi al aeropuerto de Arequipa	17,50
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
			TOTAL	17,50

El importe total de la Declaración Jurada no debe exceder el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT vigente.



COMISIONADO,

Firma Funcionario/Servidor
Comisionado

GERMAN FALCON GRIJALVA